



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 269-2023-MDM

Marcavelica, 19 de mayo de 2023.

VISTO:

El **INFORME N° 493-2023/MDM-SGAYCP**, de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el **INFORME N° 374-2023-MDM/GAJ** de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de designación del Comité de Selección, para el Procedimiento de Selección mediante Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-MDM-CS, Primera Convocatoria, para la "Adquisición de Suministro de Combustible (Gasohol Regular y Diesel B5), para el Abastecimiento de las Unidades Móviles y Maquinaria Pesada que conforman nuestro Pool Vehicular de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, Provincia de Sullana, Departamento de Piura"; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, el artículo 43 de la Ley, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF), establece que:

"44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 269-2023-MDM. DE FECHA 19 DE MAYO DE 2023.

documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". (El subrayado es nuestro)

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2023-MDM**, de fecha 11 de mayo de 2023, se aprueba el Expediente de Contratación para Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-MDM-CS, Primera Convocatoria, para "Adquisición de Suministro de Combustible (Gasohol Regular y Diesel B5), para el Abastecimiento de las Unidades Móviles y Maquinaria Pesada que conforman nuestro Pool Vehicular de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", por un monto estimado de S/ 173,488.00 (Ciento Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante **INFORME N° 493-2023/MDM-SGAYCP**, de fecha 16 de mayo de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la designación del Comité de Selección, para el Procedimiento de Selección mediante Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-MDM-CS, Primera Convocatoria, para la "Adquisición de Suministro de Combustible (Gasohol Regular y Diesel B5), para el Abastecimiento de las Unidades Móviles y Maquinaria Pesada que conforman nuestro Pool Vehicular de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, Provincia de Sullana, Departamento de Piura";

DATOS DE PROPUESTA PARA LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				DNI
PRESIDENTE	ECO. CLEVER SEGUNDO ALMESTAR QUEVEDO	DEPENDENCIA	SGAYCP	44142146
PRIMER MIEMBRO	CPC MANUEL ARMANDO HIDALGO RAMIREZ	DEPENDENCIA	SGCONTABILIDAD	03875041
SEGUNDO MIEMBRO	ECON. BETTY HUAMAN NEYRA	DEPENDENCIA	GPYPTO	77336689
DATOS DE PROPUESTA PARA LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				DNI
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	BACH. CARLOS ALEXANDER PEREZ FARFAN	DEPENDENCIA	SGAYCP	47762537
SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	MAG. JOSÉ BENJAMIN CASTILLO RAMOS	DEPENDENCIA	GAF	41463853
SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	BACH. CARMEN CARINA RUIZ GOMEZ	DEPENDENCIA	SGTESORERIA	41675494

Que, mediante **PROVEÍDO N° 1077/MDM-GAF**, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 16 de mayo de 2023, deriva el expediente administrativo a la Gerencia Municipal para conocimiento y continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante **PROVEÍDO N° 3024/MDM-GM**, emitido por Gerencia Municipal, de fecha 17 de mayo de 2023, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal;

Que, mediante **INFORME N°374-2023-MDM/GAJ**, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 17 de mayo de 2023, concluye y recomienda lo siguiente:

Esta Gerencia, concluye que es legalmente viable lo solicitado por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, en consecuencia, resulta procedente la aprobación de la designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección mediante Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-MDM-CS, Primera Convocatoria, para la "Adquisición de Suministro de Combustible (Gasohol Regular y Diesel B5), para el Abastecimiento de las Unidades Móviles y Maquinaria Pesada que conforman nuestro Pool Vehicular de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, Provincia de Sullana, Departamento de Piura".

Que, mediante **PROVEÍDO N° 3059/MDM-GM**, emitido por Gerencia Municipal, de fecha 17 de mayo de 2023, deriva a Secretaría General para emisión del Acto Resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 269-2023-MDM. DE FECHA 19 DE MAYO DE 2023.

Por las consideraciones expuestas y estando a lo prescrito por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y en uso de las atribuciones que la ley me confiere;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **COMITÉ DE SELECCIÓN** para dirigir el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-MDM-CS, Primera Convocatoria, para "Adquisición de Suministro de Combustible (Gasohol Regular y Diesel B5), para el Abastecimiento de las Unidades Móviles y Maquinaria Pesada que conforman nuestro Pool Vehicular de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DE PROPUESTA PARA LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				DNI
PRESIDENTE	ECO. CLEVER SEGUNDO ALMESTAR QUEVEDO	DEPENDENCIA	SGAYCP	44142146
PRIMER MIEMBRO	CPC MANUEL ARMANDO HIDALGO RAMIREZ	DEPENDENCIA	SGCONTABILIDAD	03875041
SEGUNDO MIEMBRO	ECON. BETTY HUAMAN NEYRA	DEPENDENCIA	GPYPTO	77336689
DATOS DE PROPUESTA PARA LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				DNI
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	BACH. CARLOS ALEXANDER PEREZ FARFAN	DEPENDENCIA	SGAYCP	47762537
SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	MAG. JOSÉ BENJAMIN CASTILLO RAMOS	DEPENDENCIA	GAF	41463853
SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	BACH. CARMEN CARINA RUIZ GOMEZ	DEPENDENCIA	SGTESORERIA	41675494

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, y remitase copia a la Oficina de Abastecimientos para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Informática y Soporte Técnico.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. (10)
 Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

 Enoc Alexander Ojeda Ruiz
 ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

 Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
 SECRETARIA GENERAL

